

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria No. 110014003032**20190107800**.

Negar por extemporánea la solicitud de aclaración presentada por el extremo actor, en todo caso, se le advierte que la jurisprudencia del Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, ha sido muy clara al determinar que todo tipo de trámite es susceptible de ser requerida en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para todos los efectos legales que correspondan, advertir que la parte actora acreditó el diligenciamiento del oficio de aprehensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 74, hoy 22 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a3eac5abbe81f1512cd26b72a3935df25445398a9845b243727ce1d6b993a8**
Documento generado en 20/06/2021 06:10:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>